

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



Generación Mediterránea S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IV A TASA MIXTA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$70.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$130.000.000)

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN AVALADAS POR ALBANESI S.A.



Se informa al público inversor que se ofrecen en suscripción las Obligaciones Negociables Clase IV a Tasa Mixta con Vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas por Generación Mediterránea S.A. (indistintamente, la “Sociedad” o la “Emisora”) en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto del Programa de fecha 3 de julio de 2015, cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el “MVBA”) conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), de fecha 3 de julio de 2015 (el “Prospecto”) y en el Suplemento de Precio de fecha 3 de julio de 2015 (el “Suplemento de Precio”), ambos publicados en el Boletín Diario de la BCBA, de fecha 3 de julio de 2015. Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y en el sitio web de la Emisora (www.albanesi.com.ar).

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio.

- 1) **Emisora:** Generación Mediterránea S.A., con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14°, Código Postal C1001AAD – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: María de los Milagros Grande / Osvaldo Cado, teléfono 4313-6790, fax 5218-9814, e-mail: mmgrande@albanesi.com.ar / ocado@albanesi.com.ar).
- 2) **Organizador:** Banco Macro S.A., con domicilio en Sarmiento 447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín von Grolman, teléfono: 5222-6623, e-mail: agustinvonngrolman@macro.com.ar).
- 3) **Colocador y Agente de Liquidación:** Macro Securities S.A., con domicilio en Juana Manso 555, piso 8° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ricardo Muñoz, teléfono: 5222-6566, fax: 5222-6570, e-mail: ricardomunoz@macro.com.ar).
- 4) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 6 de julio de 2015 y finalizará el 10 de julio de 2015. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.
- 5) **Período de Subasta y/o Licitación Pública:** Tendrá lugar entre las 10 y las 16 hs. del 13 de julio de 2015.
- 6) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta y/o Licitación Pública:** La Emisora, previa consulta al Colocador, podrá suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora. En ese caso, el Agente de Liquidación será el responsable de modificar el pliego del sistema SIOPEL de conformidad con los nuevos plazos informados. Asimismo, en caso de prorrogarse el Período de Subasta Pública, los Inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

7) **Método de Colocación y Adjudicación:** la colocación primaria de las Obligaciones Negociables Clase IV será realizada de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV T.O. 2013 (Título VI Capítulo IV), a través de un proceso licitatorio o subasta cerrado, que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. El mecanismo de adjudicación se encuentra descrito en el Suplemento de Precio. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables Clase VI, ver “*Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos*” del Suplemento de Precio.

8) **Modalidad de Licitación:** El proceso de licitación será cerrado con posibilidad de participación de todos los interesados en la subasta, garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV.

9) **Valor Nominal:** Hasta V/N \$70.000.000 (Pesos setenta millones) ampliable hasta \$130.000.000 (Pesos ciento treinta millones).

10) **Características:** Obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y avaladas por Albanesi S.A.

11) **Rango y Garantía:** Serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, garantizadas por el Avalista, gozando en todo momento del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora.

Las Obligaciones Negociables estarán avaladas por el Avalista, la sociedad controlante de la Emisora, en virtud del Aval a ser perfeccionado mediante la firma, por parte del Avalista, del certificado global a ser depositado en la CVSA en el que estarán representadas las Obligaciones Negociables. El Aval constituirá una obligación con garantía común, no subordinada e incondicional del Avalista y tendrá, en todo momento, el mismo rango de prelación respecto de todas las obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, del Avalista (salvo aquéllas a las que la ley aplicable les otorga preferencia).

El Avalista avala en los términos del artículo 3, último párrafo, de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, la totalidad de las obligaciones de pago de la Emisora bajo las Obligaciones Negociables, consistiendo la obligación del Avalista en hacer frente al pago de las obligaciones dinerarias contenidas en las Obligaciones Negociables y, en su caso, a satisfacer los accesorios y los perjuicios del incumplimiento. Las obligaciones del Avalista, en tal carácter, se regirán, en lo pertinente, por las disposiciones de los artículos 32 a 34 del Decreto-Ley 5965/63 y cualquier norma que lo reemplace o modifique en el futuro.

En caso de incumplimiento de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, cada tenedor tendrá derecho a accionar por vía ejecutiva para obtener su cobro, tanto respecto de la Emisora como respecto del Avalista, éste último en tal carácter. Cada tenedor de Obligaciones Negociables podrá solicitar a CVSA que expida el comprobante de tenencia de las Obligaciones Negociables de que se trate a su favor, conforme lo autoriza el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales.

El Avalista acuerda postergar, en los términos del artículo 3876 del Código Civil y normas concordantes o cualquiera que las reemplace, su derecho de cobro derivado de cualquier pago que hubiese efectuado bajo el Aval, al cobro íntegro de las Obligaciones Negociables por parte de los tenedores de dichas Obligaciones Negociables. Asimismo acuerda que no iniciará ninguna acción o demanda tendiente a ejecutar tal crédito mientras existan Obligaciones Negociables pendientes de pago.

A los fines del aval, el Avalista constituye domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14° (C1001AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen en el marco de las Obligaciones Negociables y del Aval.

12) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

13) **Unidad mínima de negociación:** \$1 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

14) **Monto mínimo de suscripción para el Tramo No Competitivo:** \$10.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

15) **Monto mínimo de suscripción para el Tramo Competitivo:** \$50.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

16) **Moneda de suscripción y pago:** Las Obligaciones Negociables Clase IV serán suscriptas y pagadas en Pesos.

17) **Fecha de Emisión y Liquidación:** La Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase IV tendrá lugar el 15 de julio de 2015.

18) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Clase IV vencerán a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o de no ser un día hábil o de no existir ese día, será el primer día hábil siguiente, fecha que será informada en el aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV), en la Página Web del MAE y en la AIF.

19) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en tres (3) cuotas consecutivas, pagaderas trimestralmente, equivalentes las dos primeras al 33% del valor nominal de las Obligaciones Negociables y la última al 34% del mismo, en las fechas en que se cumplan 18, 21 y 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, será el primer Día Hábil siguiente (cada una, una “Fecha de Amortización”). Las Fechas de Amortización serán informadas mediante el Aviso de Resultados,

que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, en la página web de la Emisora (www.albanesi.com.ar) y en el sitio web del MAE y en la AIF.

20) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa mixta, según se describe a continuación:

(i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta transcurridos nueve (9) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, inclusive, devengará intereses a la Tasa de Interés de Corte (el "Tramo a Tasa Fija"); y

(ii) desde el inicio del décimo (10) mes, contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), devengará intereses a una tasa variable anual que será igual a la suma de: (a) la Tasa de Referencia (conforme se define a continuación), más (b) 650 puntos básicos (el "Tramo a Tasa Variable").

La Tasa de Interés de Corte no podrá ser inferior a la tasa de interés de corte mínima que será definida por el Emisor, previa consulta al Agente Colocador, y que será publicada durante el Período de Difusión (la "Tasa de Interés de Corte Mínima").

A los efectos de este apartado, se dispone que la "Tasa de Referencia" para cada Período de Devengamiento del Tramo a Tasa Variable será el promedio simple de las tasas de interés que se publican diariamente en el Boletín Estadístico del BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) para el total de bancos privados del sistema financiero argentino (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses del Tramo a Tasa Variable y finaliza el octavo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses del Tramo a Tasa Variable correspondiente, ambas fechas inclusive. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (a.i) la tasa sustituta de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (a.ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (a.i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio simple de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina durante el período que se inicia el séptimo (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses y finaliza el octavo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA al momento de realizar el cálculo.

Los 650 puntos básicos serán aplicados sobre la Tasa Badlar Privada calculada para cada Período de Devengamiento de Intereses del Tramo a Tasa Variable.

La Tasa de Interés de Corte surgirá del proceso licitatorio descrito en la Sección "Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos" del Suplemento de Precio y será informada mediante el Aviso de Resultados que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por el MVBA a la BCBA de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 17.501 de la CNV), en la página web de la Emisora (www.albanesi.com.ar), en el sitio web del MAE y en la AIF.

21) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses correspondientes al Tramo a Tasa Fija serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior.

Los intereses correspondientes al Tramo a Tasa Variable, serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir del duodécimo (12) mes, inclusive, contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior. La última Fecha de Pago de Intereses del Tramo a Tasa Variable será en la Fecha de Vencimiento.

Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados, que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por el MVBA a la BCBA de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 17.501 de la CNV), en la página web de la Emisora (www.albanesi.com.ar) y en el sitio web del MAE y en la AIF.

22) **Integración:** Los inversores podrán integrar el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase IV, total o parcialmente (i) en efectivo, en Pesos; y/o (ii) mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase III de la Emisora, conforme la Relación de Canje (tal como se define en el punto 24).

Las Órdenes de Compra recibidas de parte de Oferentes que deseen integrar las Obligaciones Negociables en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase III, sólo serán aceptadas en la medida en que ofrezcan una tasa de interés igual a la Tasa de Interés de Corte Mínima.

Se entiende por "Obligaciones Negociables Clase III" las obligaciones negociables clase III emitidas por la Emisora en el marco del Programa, con fecha 7 de mayo de 2014, por V/N \$ 100.000.000, con vencimiento el 9 de febrero 2016, y cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de precio correspondiente de fecha 25 de abril de 2014.

23) **Condición de Emisión:** Será condición de emisión de las Obligaciones Negociables Clase IV, que la suscripción en especie, de acuerdo a estos Términos y Condiciones, obtenga una integración igual o mayor al 70% de Obligaciones Negociables Clase III en circulación (la "Condición de Emisión"). La Condición de Emisión podrá ser dispensada por el Emisor a su solo criterio.

24) **Relación de Canje:** La relación de canje a aplicar por cada \$1 de Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase III a los efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase IV, en relación a la cual cada oferente que resulte adjudicatario

de las Obligaciones Negociables Clase IV y ofrezca integrarlas en especie recibirá cierto Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase IV, será informada en un aviso complementario al presente. La Relación de Canje será informada en forma previa al inicio del Período de Licitación Pública.

25) **Listado y negociación:** Se ha solicitado la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables Clase IV en el MVBA y en el MAE.

26) **Compensación y Liquidación:** a través del Colocador.

27) **Destino de los Fondos:** El producido de la integración en especie de las Obligaciones Negociables será destinado a la refinanciación de pasivos de la Sociedad mediante la cancelación total o parcial de las ONs Clase III, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables.

Adicionalmente, en los términos previstos por el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Sociedad destinará el producido de la suscripción en efectivo de las Obligaciones Negociables, neto de los gastos y comisiones que pudieran corresponder, a la adquisición de inversiones en activos físicos situados en el país, compra de repuestos de las turbinas, pagos a proveedores, compras de energía, a la integración de capital de trabajo en el país, entre otros conceptos.

Asumiendo un monto suscripto por el total del monto autorizado de \$ 130.000.000 (Pesos ciento treinta millones) y un porcentaje de suscripción en especie de Obligaciones Negociables Clase III equivalente al 100% de las Obligaciones Negociables Clase III en circulación, la Sociedad estima recibir un monto aproximado en efectivo de \$ 30.000.000, menos los gastos y comisiones descriptos en la Sección “*Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos*” del Suplemento de Precio.

La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables, está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Sociedad podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y financiera. Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Sociedad prevé invertir los fondos en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

27) **Calificación:** Las Obligaciones Negociables Clase IV han sido calificadas como “A(arg)” por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO en su dictamen de fecha 27 de mayo de 2015.

28) **Comisiones:** Por los servicios para actuar como agente colocador de las Obligaciones Negociables Clase IV sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, el Colocador recibirá una comisión de colocación de parte de la Emisora. Ni la Emisora ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y otros participantes (distintos del Colocador) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que presenten Ofertas a través de los mismos.

El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y del Colocador a través de los contactos que se indica en los puntos 1, 2 y 3 de este aviso. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de Generación Mediterránea S.A.

Oferta pública del Programa autorizada por Resolución N° 16.942 de fecha 17 de octubre de 2012 del Directorio de la CNV y actualización del Programa autorizado por CNV con fecha 3 de julio de 2015. Oferta pública de las Obligaciones negociables autorizada por CNV con fecha 3 de julio de 2015. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y del Colocador indicadas en este aviso y en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase IV.



Banco Macro S.A.

Organizador

**ALyC y AN – integral, Registrado bajo el
N 27 de la CNV**



Macro Securities S.A.

Agente Colocador

**ALyC y AN – integral, Registrado bajo el
N 59 de la CNV**

La fecha de este Aviso de Suscripción es 3 de julio de 2015

Juan Pablo Bove